JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación
Rdo. 05001 31 10 010 **2010 01112** 00

Atendiendo la solicitud presentada y observando que el proceso se encuentra legalmente finalizado, es procedente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Expídanse el respectivo oficio

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

voc